

Volumen XX No. 3, Segunda Época,
Fecha de publicación: 18 de enero de 2013

GACETA MUNICIPAL

SE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6° Y SE ADICIONA
LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO
ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la fracción I del artículo 6° y la adición de la fracción XIII al artículo 13 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6°. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover y participar en la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, autoridades federales y estatales de cualquier ámbito inclusive con instituciones educativas, para promover y ejecutar con la participación de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.

...

Artículo 13. El Director tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

De la I... a la XII.

XIII. Celebrar acuerdos y convenios inherentes al Instituto, con la finalidad de promover y ejecutar con la participación de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, que no comprometan el patrimonio del Municipio.

XIV. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. La presente modificación y adición entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 13 de diciembre de 2012

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

Dado en el Palacio Municipal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce

El Presidente Municipal
Dr. Héctor Robles Peiro

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015